

## **RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N.º 17/2024**

### **RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N.º 11/2024**

#### **Actualización del Derecho Anual de Ejercicio Profesional 2024**

#### **VISTO**

Los artículos 33 y 42 de la ley N.º 8738 (t.o.) y la Resolución N.º 11/24 de Presidencia dictada al referendo de este Consejo Superior y,

#### **CONSIDERANDO que**

1. Ha tenido entrada al Consejo Superior la Resolución N.º 11/24 emanada del presidente, dictada ad referendo de este órgano por la que se dispone una adecuación de los valores del Derecho Anual de Ejercicio Profesional. El envío cumple con el requisito de elevar el acto sancionado a consideración del plenario del Consejo Superior para su confirmación en la primera reunión que celebre, conforme lo establece el artículo 33 inciso h) y 42 incisos a), b) y c) y artículo 9 inciso d) del decreto N.º 4700/60.
2. La resolución de presidencia cuenta con un fundamento exhaustivo expuesto en los Considerando que explica y sostiene la medida en referencia a las facultades del Consejo Superior para adecuar durante el curso del ejercicio de matriculación el valor del canon del derecho al ejercicio de la profesión, la verificación de la urgente necesidad de hacerlo y de la presencia de la emergencia económica financiera que afronta el Consejo Profesional solo remediable o atenuable de mediar una urgente corrección de los valores.
3. Los nuevos guarismos previstos en la resolución en tratamiento derivan de consultas previas con los miembros de este Consejo y resultan adecuados al propósito perseguido. Éste, por otra parte, requiere de una aplicación sin demora cualidad que la constitución y funcionamiento del pleno del Consejo Superior no podría satisfacer por el calendario preestablecido de sesiones y el procedimiento vigente para la convocatoria y celebración de las reuniones.
4. El Consejo Superior comparte sin reservas los motivos de la medida expuestos en la resolución de presidencia, así como con los extremos de la parte resolutive. El acuerdo al ser puesto a votación obtuvo la unanimidad de los votos de los miembros presentes, correspondiendo la confirmación con su agregación como parte inescindible de la presente.

Por ello y en ejercicio de las facultades acordadas por lo dispuesto por los evocados artículos 33 inciso h) y 42 incisos a), b) y c) y artículo 9 inciso d) del decreto N.º 4700/60

### **EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1:** Confirmar en todos sus términos, efectos, alcances y puesta en vigor de la Resolución N.º 11/2024 de Presidencia del Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe la que forma parte inescindible de la presente resolución

**Artículo 2:** Agregar a este acto ejemplar autenticado de la Resolución N.º 11/2024 emitida por presidencia del Consejo Superior.

**Artículo 3:** Registrar este acto, hacerlo saber a ambas Cámaras del Consejo, darla a conocer a los matriculados por los medios de difusión habitualmente empleados en la Entidad. Publicarla por un día en el diario de publicaciones de la Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 5 de julio de 2024.



**Dra. Aída G. Naumiak**  
Contadora Pública  
Secretaria



**Dr. Santiago G. Rico**  
Contador Público  
Presidente